

CATEGORIAS	SAL. BASICO	SAL. BASICO
	Mayo 2017	Septiembre 2017
PROFESIONALES	21.552	23.460
PRIMERA CATEGORIA	17.960	19.550
SEGUNDA CATEGORIA	16.745	18.227
TERCERA CATEGORIA	15.634	17.017
CADETES	14.685	15.985

Las partes acuerdan que en el mes de enero de 2018, el día posterior a la publicación por parte del Instituto Nacional de Estadísticas y Censos, del Índice de Precios al Consumidor (IPC -INDEC) correspondiente al año 2017, las escalas de salarios básicos se adecuarán de la siguiente manera en forma automática:

- Si el índice IPC - INDEC fuese igual o inferior al veintiuno por ciento (21%) de inflación para el período enero / diciembre 2017 las escalas se mantendrán sin modificaciones hasta el vencimiento del presente.
- Si la medición del IPC - INDEC, en el referido período, fuese superior al veintiuno por ciento (21%) las escalas de salarios básicos se ajustarán porcentualmente de modo tal que tenga como resultado un incremento de dos puntos porcentuales superiores al IPC - INDEC, tomando como referencia las remuneraciones vigentes al 31/12/2016.

Las partes se comprometen a rubricar las nuevas escalas que surjan por aplicación del supuesto b) a los fines de su registración.

**SEGUNDO: Día de la Sanidad - Asignación de carácter excepcional**

**No Remunerativa de pago único:** las partes acuerdan que con motivo de la celebración del día del Trabajador de la Sanidad el 21 de septiembre de cada año, las empresas abonarán durante el mes de septiembre y antes del día 20 de dicho mes una asignación no remunerativa de pago único y carácter

4